

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**178****VALENCIA NÚMERO 5**

EDICTO

DOÑA MARÍA LUZ FERRER PASTOR, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE LOS DE VALENCIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue expediente núm. 689/2020 a instancias de JORGE MANUEL PUIG SAN ROMAN contra INGENIERIA DE PROCESOS TÉRMICOS SL y FRIGORIFICOS COLLBATALLE MADRID SL en la que el día 31/03/21 se ha dictado AUTO DE INCIDENTE DE NO READMISION cuya parte dispositiva dice:

ACUERDO: DECLARAR extinguida con fecha de hoy, 31 de marzo de 2021, la relación laboral que unía al trabajador Jorge Ramón Puig San Román con la empresa demandada, condenando a la empresa Ingeniera de Procesos Térmicos SL a pagar al actor 6.441,78 euros en concepto de indemnización, y 732,92 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra este auto cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de TRES DÍAS, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 186 y 187 de la LRJS, expresando la infracción en que la resolución hubiere incurrido a juicio del recurrente. El recurso no se admitirá si al interponerlo la parte no acredita haber consignado en la entidad BANCO SANTANDER y en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones “abierta a nombre de este Juzgado, con referencia al presente procedimiento, la cantidad VEINTICINCO (25) EUROS en concepto de DEPÓSITO PARA RECURRIR, conforme a la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (introducida por L.O 13/2009, de 3 de noviembre).

No estará obligado a constituir el depósito el que tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social.

Así lo acuerdo, mando y firmo doña Vanessa Altozano Sáez, jueza de refuerzo del Juzgado de los Social 5 de Valencia. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a INGENIERIA DE PROCESOS TÉRMICOS SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/15.803/21)

